

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S. B. No. 65 -99
(De 18 de octubre de 1999)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**, entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las leyes de España, ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución en Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia General;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 17 del Decreto Ley No.9 de 26 de febrero de 1999, corresponde al Superintendente resolver el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL, por el término de noventa (90) días a **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia General.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO,


Gustavo A. Villa, Jr.

JB.